



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2025/50N
-------------	-----------------

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

28 de febrero de 2025 a las 11:57, sesión 07/2025

Lugar de celebración

Sala de reuniones contratación, primera planta del Ayuntamiento.

Asistentes

PRESIDENTE

Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Contratación

VOCALES

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto técnico adscrito provisionalmente al puesto de jefe del área de Urbanismo y Fomento.

Rafael Sáez Tárraga, Secretario Accidental, según el Decreto número 185, de 19 de febrero de 2025.

Antonio Nicolás Marín Balsalobre, Interventor

SECRETARIO

Diego Requena Albadalejo, Auxiliar técnico

Orden del día

1.- Aprobación de acta: 06/2025 - acta

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/8709S - Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

3.- Propuesta adjudicación: 2024/8709S - Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 06/2025 - acta

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión 06/2025, celebrada el día 26 de febrero de 2025.

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/8709S-Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Con relación a la documentación requerida a UTE DALEPH-CETENMA, A63141170, con carácter previo a la adjudicación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, esta, ha sido enviada dentro del plazo otorgado y la mesa de contratación, una vez examinada, la considera conforme.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

3.- Propuesta adjudicación: 2024/8709S - Asistencia técnica para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

La mesa de contratación, decidió por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación del expediente 2024/8709S, asistencia técnica para la gestión del plan de sostenibilidad turística en destinos, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del PRTR, incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Región de Murcia, financiados con cargo al fondo "NextGenerationEU", expte. 2024/8709S, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, donde dentro del plazo legalmente establecido, se presentaron las siguientes ofertas:

- B87352340 AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2024 a las 10:09:09
- B73419269 EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. Fecha de presentación: 02 de enero de 2025 a las 14:42:10
- B54242193 Kalmás Gestión Empresarial S.L. Fecha de presentación: 02 de enero de 2025 a las 12:16:47
- A63141170 UTE DALEPH-CETENMA Fecha de presentación: 30 de diciembre de 2024 a las 17:55:15.

La mesa de contratación admitió las siguientes ofertas:

- B87352340 AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2024 a las 10:09:09
- B54242193 Kalmás Gestión Empresarial S.L. Fecha de presentación: 02 de enero de 2025 a las 12:16:47
- A63141170 UTE DALEPH-CETENMA Fecha de presentación: 30 de diciembre de 2024 a las 17:55:15.

Segundo.- Excluir la oferta presentada por Eurovertice Consultores,S.L.,B73419269, motivada en que la fecha de presentación fue el día 02 de enero de 2025 a las 14:42:10, se presentó fuera del plazo máximo permitido, fijado el día 02 de enero de 2025 a las 14:30 horas, en aplicación de lo dispuesto en los pliegos que rigen el expediente de contratación.

Tercero.- Admitir la justificación de las ofertas consideradas desproporcionadas presentadas por KALMAS GESTIÓN EMPRESARIAL, AUREN y la UTE DALEPH-CETENMA de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 11 de febrero de 2025 por la Técnica de Turismo, María del Mar López Arce.

Cuarto.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas, según la puntuación total obtenida, de conformidad con el informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, emitido el 29 de enero de 2025 por la Técnica Municipal de Turismo, María del Mar López Arce y, la valoración de los criterios automáticos o mediante la aplicación de fórmulas realizada por la mesa de contratación en fecha 13 de febrero de 2025, en aplicación de los criterios fijados en los pliegos que rigen el expediente de contratación:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Ambas empresas, mediante la presentación de una declaración responsable, se han comprometido conjunta y solidariamente a prestar los servicios, a cuyo fin han aportado la escritura de constitución de la UTE, efectuada ante Notario.

Sexto.- Disponer el gasto que supone la contratación indicada por importe de 55.973,39 € con cargo a la partida presupuestarias del presupuesto Municipal vigente del ejercicio 2025, 439/22712, u otras que sean designadas por el Interventor municipal, por considerarlas más adecuadas en aplicación del presupuesto.

El gasto de esta acción se encuentra financiado en su totalidad, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino concedido al municipio de San Pedro del Pinatar, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del PRTR. El contenido del citado plan y especialmente sus especificaciones técnicas, acciones y objetivos, junto con lo previsto en los pliegos administrativo y técnico, delimitan el contenido obligacional de las prestaciones técnicas.

Séptimo.- La facturación de los servicios se realizará dividiendo el importe ofertado en facturas mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Octavo.- Notificar la adjudicación a los licitadores y candidatos y, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Noveno.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación, y citarlo para la formalización del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar dentro quince días hábiles siguientes a aquel en que se efectúe la notificación de la adjudicación.

Décimo.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la firma del contrato.

Undécimo.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Duodécimo.- Designar como responsable del contrato a la Técnica Municipal de Turismo o personal que la sustituya.

Décimotercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Turismo, Intervención, y Tesorería; así como a la responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

A las 12:05 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
04/03/202513:55:45

El Interventor

ANTONIO NICOLÁS MARÍN
BALSALOBRE
04/03/202514:42:48

El Secretario Accidental por Decreto
Nº185 de 19 de febrero de 2025

RAFAEL SAEZ TARRAGA
04/03/202514:53:54

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFICACIÓN
JEFE DE ÁREA DE URBANISMO Y FOMENTO

**Documento firmado digitalmente
por
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ
06/03/20259:50:10**

El Concejal de Contratación

El Concejal
PEDRO ANTONIO VIVANCOS
FERRER
06/03/202512:39:22